



**ACUERDO ESPECIFICO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES
SUPERVISADAS NO RENTADAS
ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA**

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA** CUIT: 30-53967910-0 representada en este acto por la Esp. Marianna Galli, DNI N° 20.324.547, en su carácter de Vicerrectora Académica, con domicilio en Obispo Trejo 323 de la ciudad de Córdoba, en adelante la **UNIVERSIDAD** por una parte, y FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CUIT: 30546670623, en adelante **LA INSTITUCIÓN**, representada en este acto por Marcelo Mario Mariscal DNI: 24627114, en su carácter de Decano, con domicilio en Haya de la Torre s/n, provincia CÓRDOBA, por la otra parte; de mutuo y común acuerdan celebrar, el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

Denominación, domicilio y personería

1. La **UNIVERSIDAD** es una Universidad Privada, reconocida con aprobación definitiva otorgada por Decreto 10.035 del PEN del 20/08/1959.
2. A su vez **INSTITUCIÓN** es una Institución Pública, que realiza tareas de investigación en el campo de la inmunología tumoral.
3. Que ambas Instituciones anteriormente firmaron un convenio marco con el objetivo de establecer relaciones de colaboración académica y mecanismos de articulación.

Finalidad del Convenio

4. Objetivo:

El Practicanato es una institución pedagógica universitaria que permite a los alumnos regulares de la Universidad realizar tareas de consultoría, estudio o experimentación académica fuera de los ámbitos naturales de su estructura y relacionados directamente con la aplicación a un caso concreto de todos o partes de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios regulares en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Córdoba.

5. Objetivos Generales:

El Practicanato reconoce como principal fuente pedagógica la posibilidad de brindar a sus alumnos realizar una experiencia práctica complementaria en la formación elegida en organizaciones con el objetivo específico de permitirles tomar contacto directo con la realidad de la vida profesional; todo ello en los términos y condiciones previstos en el Reglamento General para la Realización de Prácticas Pre-profesionales (PPP) para las Carreras con Modalidad Presencial o a Distancia de la Universidad Católica De Córdoba, aprobado por Resolución Rectoral N° 1024.

El Practicanato deberá permitir en consecuencia la interacción real de sus alumnos con instituciones que deseen y permitan que los alumnos de la carrera LICENCIATURA EN BIOINFORMÁTICA de la Facultad de INGENIERÍA, en adelante la **FACULTAD**, estudien y propongan soluciones a problemas y /o proyectos en los que tienen real interés en recibir el aporte académico que la misma pretende que sus egresados brinden al culminar sus estudios en la misma.

6. Actividades

El practicanato implica la realización de una experiencia profesional en sectores productivos, de investigación o de servicios, en áreas afines a las que corresponden a cada especialidad. Las actividades realizadas por los alumnos serán supervisadas con un profesional designado como Profesor, quien tendrá a su cargo la coordinación de la actividad de los alumnos para el cumplimiento de su práctica. La asignatura correspondiente en el plan de estudios se denomina PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

7. Lugar

Seleccionar **SOLO UNA OPCIÓN** según lo que corresponda y **borrar** la opción que no corresponda

Opción 2: TEXTO PARA PPS PRESENCIALES AUTORIZADAS)

Las actividades propias de las PRÁCTICAS se llevarán a cabo en La INSTITUCIÓN o en los lugares en que por el tipo de labor que ésta desarrolla sea necesaria la presencia de sus enviados.

La INSTITUCIÓN manifiesta que las instalaciones cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad establecidas en la Ley 19.587.

La UNIVERSIDAD extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencia de urgencia que posee para los establecimientos propios.

Extensión

8. Las PRÁCTICAS se extenderán durante el año lectivo académico, con un máximo de horas según lo establecido en el correspondiente plan de estudios de la carrera. La actividad semanal no podrá ser mayor a cinco (5) días, en cuyo transcurso el practicante cumplirá jornadas de hasta cuatro (4) horas de labor.

Régimen disciplinario

9. Los practicantes deberán cumplir con las exigencias de asistencia, puntualidad, dedicación y diligencia, y demás condiciones que establezcan la **FACULTAD** y la **INSTITUCIÓN**.
10. Deberán cumplir igualmente con el Reglamento Interno de la **INSTITUCIÓN** en lo que respecta a las normas de confidencialidad, consulta restringida a personal específicamente designado por la empresa y manejo reservado de los datos proporcionados a los mismos, referidos a la empresa.

Control

11. Se establece el siguiente mecanismo conjunto de control y evaluación de la experiencia, a saber: informes periódicos al Profesor Titular de la asignatura y la presentación de un informe por parte de la empresa sobre el desempeño del alumno durante el practicanato. Este informe será remitido por la **INSTITUCIÓN** a la **FACULTAD** dentro de los treinta días hábiles de finalizadas las prácticas.
12. La **INSTITUCIÓN** suscribirá, una vez concluida la práctica profesional, un certificado que le será entregado al practicante, donde consten las características principales de la práctica, pudiéndose incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor desarrollada.

Deberes

13. La **INSTITUCIÓN** deberá facilitar, a quien designe la **FACULTAD**, la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes dentro de sus instalaciones.
14. La **FACULTAD** y la **INSTITUCIÓN** podrán elaborar en común material didáctico específico, y realizar talleres, seminarios o cursos, destinados a la capacitación de instructores y docentes, que actuarán durante el desarrollo de las actividades del practicanato.

Practicantes

15. La **UNIVERSIDAD** asegurará las condiciones pedagógicas que requiere la formación del practicante.
16. Para acceder a las **PRÁCTICAS** los estudiantes deberán ser alumnos regulares de la **UNIVERSIDAD**, mayores de dieciocho años, no encontrarse trabajando en relación de dependencia y no estar asignados a otro practicanato en la **FACULTAD**.
17. Antes de iniciarse las **PRÁCTICAS**, cada candidato suscribirá una Acta Compromiso en cuatro ejemplares, dos para la **UNIVERSIDAD**, uno para la **INSTITUCIÓN** y uno para el practicante.
18. La situación de **PRÁCTICAS** no generará ningún tipo de relación jurídica ni remuneración entre el practicante y la **INSTITUCIÓN**.

Suspensión o denuncia

19. Cualquiera de las partes podrá suspender o denunciar el presente Acuerdo Específico, con la sola condición de dar aviso fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor de treinta días, sin que ello genere responsabilidad alguna. Cuando alguna de las partes incurra en incumplimiento, el aviso se deberá efectuar dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación.

Domicilio y jurisdicción

20. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente, las partes constituyen como domicilios especiales los arriba enunciados, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción o no que pudiera corresponderles.



21. La vigencia del presente Acuerdo extendido entre la INSTITUCIÓN y la UNIVERSIDAD quedará sin efecto a los cinco (5) años de la fecha de la firma de las partes abajo mencionadas.

CONFORMES, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de ____ del año 2024.

Por la Universidad Católica de Córdoba

Por la Facultad de Ciencias
Químicas de la Universidad
Nacional de Córdoba

Esp. Marianna Galli

Dr. Marcelo M. Mariscal

Vicerrectora Académica

DECANO



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ACUERDO ESPECIFICO PPS - UCC -FCQ

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.